

REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0034, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RETEPLASA 18 MG/10ML LIOFILIZADO + SOLVENTE AMP. Y VIALES.

(PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0001)

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Dr. Cesar Bido, Director Jurídico y Asesor Legal, Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera y la Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales.
- 2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación SD02-2021-0019, de fecha 12/03/2021, del **Dr. Luis Lizardo Guzman**, Sub-Director y Encargado de Programas Especiales, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, donde solicita atender con urgencia la compra de las ampollas Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente Amp. y Viales por un periodo de tres meses, ya que el programa PRONARCOR se encuentra desabastecido.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0049, realizada por el Ing. Oscar Alberto Rijo Santana, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, para la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente Amp. y Viales, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3, 420,000.00).

VISTA: El Acta No. 2021-0029, de fecha 05/04/2021, del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la aprobación del Procedimiento de selección para la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales

MAN

ON



VISTA: La Cotización de No. 9058, de la Empresa SEAN DOMINICAN, S.R.L, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que la empresa Reliance Life Sciences entrego carta de exclusivida para ser proveedor único en todo el territorio nacional, se determinó mediante Acta No. 2021-0029, de fecha 025/04/2021, que el presente proceso fuera llevado a cabo mediante una Excepción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)"

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa SEAN DOMINICAN, S.R.L, presentó el precio unitario detallado a continuación:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
COD.				0.00	3,300,000.00
680	MIREL KIT (RETEPLASA 18MG/10ML)	60.00	55,000.00	0.00	3,300,000.00

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa SEAN DOMINICAN, S.R.L, la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales, según su oferta en su cotización No. 9058, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,300,000.00). Este monto incluye el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

SEGUNDO: ORDENAR como en efecto **ORDENA** la notificación de los resultados del presente Proceso de Ref. **PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0001**, relativo a la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales, al oferente participante del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente acta cumpliendo con las normativas legales vigentes.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León Director General y Presidente del Comité.

ROMESEWCAL

OMITE DE COMPRAS CONTRATACIONES

O DOMINGC

Dr. Cesar Bido Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro

Licda. Georgina Victoriano Moreno Directora Administrativa Financiera y Miembro Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.

Lic. María de Los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CCC/CB/yv.